



Consejo Económico y Social

Distr. general
28 de diciembre de 2001
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

45º período de sesiones

Viena, 11 a 15 de marzo de 2002

Tema 8 d) programa provisional*

**Aplicación de los tratados de fiscalización internacional
de drogas: otras cuestiones dimanantes de los tratados
de fiscalización internacional de drogas**

Sistema de base de datos nacionales

Nota de la Secretaría

1. El Consejo Económico y Social, en su resolución 2001/18 de 24 de julio de 2001, titulada “Aplicación del sistema informático y de telecomunicaciones para la fiscalización internacional y nacional de drogas elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas”, encomió al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) por el éxito logrado hasta la fecha con la elaboración del sistema de base de datos nacionales y por atender las necesidades de los Estados Miembros al formular el sistema.
2. En la misma resolución, el Consejo tomó nota de que los representantes de 25 gobiernos que asistieron a la tercera reunión del grupo de usuarios del sistema de base de datos nacionales, celebrada en Viena del 1º al 3 de noviembre de 2000, llegaron a la conclusión de que el sistema de bases de datos nacionales era un producto amplio y completo que respondía en gran medida a las necesidades de los usuarios y estaba listo para un ensayo minucioso y para su posible aplicación en muchos países. En esa misma resolución, además, el Consejo pidió al PNUFID que presentara un informe a la Comisión de Estupefacientes en su 45º período de sesiones sobre el sistema de bases de datos nacionales. El presente informe se ha preparado para atender a esta petición.
3. El PNUFID elaboró un programa de trabajo para las actividades del sistema en 2001, sirviéndose como base para ello de las recomendaciones surgidas de la tercera reunión del grupo de usuarios del sistema de bases de datos nacionales. El plan se centraba principalmente en difundir el uso del sistema entre el máximo de

* E/CN.7/2002/1.

autoridades competentes posible después de que el equipo encargado del proyecto del sistema de bases de datos nacionales hubiera llevado a cabo una serie de misiones. Cada una de ellas supuso la instalación del sistema y la capacitación para su utilización. Se facilitó a las autoridades nacionales competentes el equipo y las licencias de utilización de los programas informáticos que constituyen la infraestructura del sistema. Cuando resultó conveniente, también se facilitó equipo y licencias a proyectos regionales del PNUFID, como el proyecto de fiscalización de drogas lícitas en África oriental y los proyectos de fiscalización de precursores en Asia meridional y central y América Latina.

4. Durante 2001 se instaló el sistema de bases de datos nacionales 4.0 y se facilitó formación para su utilización en los siguientes Estados: Australia, Egipto, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Hungría, India, Irlanda, Jordania, Kenya, Kirguistán, Líbano, Maldivas, Nepal, Pakistán, Papua Nueva Guinea, República Unida de Tanzania, Sri Lanka, Tayikistán, Uganda, Uruguay y Uzbekistán.

5. Las actividades relacionadas con el sistema de bases de datos nacionales fueron financiadas con cargo a la Cuenta para el Desarrollo, de las Naciones Unidas. Los fondos asignados al sistema en dicha Cuenta se agotaron en 2001. En consecuencia, el PNUFID desarrolló la idea de un proyecto para 2002-2003, con el fin de mantener la iniciativa del sistema de bases de datos nacionales. La idea del proyecto se dio a conocer en la cuarta reunión del grupo de usuarios del sistema de bases de datos nacionales, celebrada en Viena el 1º de octubre de 2001.

6. El PNUFID está preparando actualmente la documentación de un proyecto destinado a mantener la iniciativa del sistema de bases de datos nacionales durante 2002-2003. El nuevo proyecto dependerá de las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros.

7. A la cuarta reunión del grupo de usuarios del sistema de bases de datos nacionales asistieron representantes de 49 Estados. Los asistentes a la reunión llegaron a la conclusión unánime de que el sistema de bases de datos nacionales había llegado a la madurez y podía atender perfectamente a las necesidades de la fiscalización nacional e internacional de drogas lícitas, y que establecía los criterios a los que debía ajustarse la automatización de la fiscalización nacional e internacional de drogas. Se alabó mucho el proceso de establecimiento de esos criterios y se pidió al PNUFID que siguiera prestando apoyo al sistema.

8. La necesidad de garantizar la viabilidad del sistema de bases de datos nacionales fue un motivo importante de preocupación para todos los Estados representados en la reunión. Los representantes de Alemania, Australia, los Estados Unidos, Francia y Suiza propusieron que el PNUFID prestara apoyo al sistema en concepto de función normativa y no de proyecto de cooperación técnica.

9. En la reunión se subrayó la necesidad de que se facilitara continuamente formación y apoyo a las autoridades nacionales competentes.

10. Se manifestó un apoyo generalizado al mantenimiento del sistema de bases de datos nacionales durante 2002 y 2003. Se debatieron posibles mejoras del sistema y se dieron a conocer experiencias sobre la forma de aplicar el sistema para maximizar sus beneficios. Las sugerencias que se hicieron fueron incluidas por el PNUFID en su idea de proyecto para 2002-2003.

11. La reunión recomendó además que se facilitara un alto grado de apoyo a los países en desarrollo, que encontraban grandes dificultades para aplicar el sistema de bases de datos nacionales debido a las limitaciones de infraestructura nacional de tecnología de la información. Se recomendó a los países desarrollados que iniciaran un proceso de transferencia de la propiedad, manteniéndose el PNUFID como titular sustantivo del sistema de bases de datos nacionales.
